



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1236/2013 PRINCIPAL	Sentencia Interlocutoria De Fecha Cinco De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Por Lo Expuesto Y Fundado Se; R E S U E L V E Único.- Por Los Razonamientos Esgrimidos En La Presente Resolución, No Se Aprueba La Planilla De Actualización De Liquidación De Sentencia Formulada Por José Ricardo Buenabad Soto Por Propio Derecho. Notifíquese. Cúmplase.
EXP . 1222/2006 PRINCIPAL	Sentencia Interlocutoria De Fecha Cuatro De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Por Lo Anteriormente Expuesto Y Con Fundamento En El Artículo 1334 Del Código De Comercio, Se R E S U E L V E Único. Por Los Razonamientos Esgrimidos En La Presente Resolución, Se Confirma El Auto De Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Notifíquese. Cúmplase.
EXP . 0804/2015 PRINCIPAL	Sentencia Interlocutori De Fecha Cinco De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Por Lo Anteriormente Expuesto Y Fundado, Se R E S U E L V E Único.- En Términos De La Parte Considerativa De La Presente Resolución, Se Aprueba La Actualización De Liquidación De Sentencia Formulada Por Maricela Luna Juárez Como Abogada Autorizada Por La Parte Actora, Por La Cantidad De Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional (\$18,750.00 M.n.), Hasta El Diez De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Notifíquese. Cumplase.
EXP . 0146/2018 PRINCIPAL	Sentencia Fefinitiva De Fecha Veintiseis De Febrero De Dos Mil Diecinueve.- Por Lo Anteriormente Expuesto Y Fundado, Se R E S U E L V E: Primero.- Esta Autoridad, Es Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia Del Presente Juicio Ejecutivo Mercantil. Segundo.- Ha Sido Procedente La Vía Ejecutiva Elegida



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Por La Parte Actora Por Apoyar Su Demanda En Documento Que Trae Aparejada Ejecución.
Tercero.- La Parte Actora, Probó Su Acción Cambiaria Directa Y Diego Eduardo Salgado Salinas Como Deudor Principal No Compareció A Juicio.
Cuarto.- Como Consecuencia De Lo Anterior, Se Condena A Diego Eduardo Salgado Salinas Como Deudor Principal, A Pagar A Alan Edher Islas Guevara Como Endosatario En Procuración De Yazmin Guzman Ramos Apoderada General Para Pleitos Y Cobranzas Y Especial Cambiario De Banco Ahorro Famsa, Sociedad Anonima, Institucion De Banca Múltiple La Cantidad De Diecisiete Mil Novecientos Pesos Con Cero Centavos Moneda Nacional (\$17,900.00 M.n.) Por Concepto De Suerte Principal, Suscrita En El Documento Pagare Fundatorios De La Acción. Pago Que Deberá Realizar La Parte Demandada Dentro Del Término De Tres Días Siguietes A Aquel En Que Cause Ejecutoria Esta Sentencia, Con El Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo Se Procederá Al Trance Y Remate De Bienes Embargados, Propiedad De La Parte Demandada Para Que Con El Producto De Ello Se Realice El Pago Al Acreedor, Previos Trámites De Ley.
Quinto.- Se Condena A Diego Eduardo Salgado Salinas Como Deudor Principal Al Pago De Intereses Moratorios A Razón Del Doce Por Ciento (12%) Anual, Sobre La Suerte Principal Del Documento, Los Que Serán Calculados De Acuerdo A Lo Señalado Por El Considerando Vi De Esta Resolución Y Cuya Cuantificación Será Motivo De Liquidación De Sentencia Que Al Respecto Se Formule; Interlocutoria Que Una Vez Que Cause Ejecutoria, Generará La Obligación De Pago Dentro Del Término Que En Ella Se Indique Y En Caso De No Hacerlo Se Procederá Al Trance Y Remate De Bienes Embargados, Propiedad De La Parte Demandada Para Que Con El Producto De Ello Se Realice El Pago Al Acreedor, Previos Trámites De Ley.
Sexto.- Resulta Improcedente Condenar A La Parte Demandada Al Pago De Los Gastos Y Costas Originados Con Motivo De La Tramitación Del Presente Juicio Por Las Razones Expuestas En El Considerativo Vii.
Notifíquese Personalmente A La Parte Actora Y A La Demandada Mediante Lista. Cumplase.

EXP . 0940/2018
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve.-
Único.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Por Ser Notoriamente Improcedente, Puesto Que En El Juicio Oral Mercantil, Las Promociones De Las Partes Deberán Formularse Oralmente Durante Las Audiencias.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0846/2018

Auto De Fecha: Cinco De Marzo De Dos Mil Diecinueve.-
En Las Relatadas Condiciones, Esta Autoridad Ordena Subsanan El Procedimiento Dejando Sin Efecto Lo Actuado En Este Juicio A Partir De La Diligencia De Requerimiento De Pago, Embargo Y Emplazamiento Efectuada El Veintinueve De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Hasta El Auto Que Citó Para Pronunciar Sentencia; Por Lo Que A Fin De Regularizar El



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Procedimiento, Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción, Para Que Proceda Al Emplazamiento De La Demandada María Del Carmen Florencia Francisca De Paula De Los Sagrados Corazones Álvarez Valenciano Eguibar Como Suscriptora, En Términos De Lo Ordenado En Auto De Once De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Y Una Vez Hecho Lo Anterior Se Continúe Con Etapas Procesales Del Juicio.

Ya Que De Lo Contrario Se Violarían Los Derechos Fundamentales De La Demandada Impidiendo Un Debido Proceso Para Que Haga Valer Sus Derechos De Defensa En Su Favor.

Por Lo Expuesto Se Reitera Que Los Autos No Guardan Estado Para Dictar Sentencia.

Notifíquese. Cúmplase.

